



RESOLUCION DIRECTORAL N°376-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 22 MAY. 2025

El Expediente N°03473054 con Registro de Documento N°05886420 y con Memorandum N°0436-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 15 de mayo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de desplazamiento por la modalidad de ROTACION del Sr. KUENEN BERRIO VALLE con DNI 73376862 servidor contratado bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO II nivel STF en el CENTRO DE SALUD AMBO siendo desplazado a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA, por estricta necesidad de servicio, siendo efectivo con eficacia anticipada a partir del 13 de mayo de 2025 al 31 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que mediante Decreto Supremo N°025-2019-SA la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°025-2019-SA Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso;

Que mediante REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DECRETO SUPRMEO N°005-90-PCM Artículo 78.- La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Con PROVEIDO N°02-2025-GRH-GRD-DIRESA-RSA-MRS-AMBO de fecha 13 de mayo de 2025, la Jefatura de la Micro Red de Salud Ambo comunica que no tiene inconveniente en aceptar el desplazamiento por la modalidad de ROTACION del Sr. KUENEN BERRIO VALLE con DNI 73376862 a la sede administrativa de la Red de Salud Ambo;

.....//



Ambo,
////....

Con INFORME N°00554-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 14 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita proyección de resolución de desplazamiento por la modalidad de rotación del Sr. KUENEN BERRIO VALLE con DNI 73376862 servidor contratado bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO II nivel STF en el CENTRO DE SALUD AMBO siendo desplazado a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA, por estricta necesidad de servicio;

Con INFORME N°0444-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 14 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Administración solicita desplazamiento por la modalidad de rotación del Sr. KUENEN BERRIO VALLE con DNI 73376862 servidor contratado bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO II nivel STF en el CENTRO DE SALUD AMBO siendo desplazado a la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA, por estricta necesidad de servicio;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el desplazamiento por la modalidad de **ROTACIÓN** del Sr. **KUENEN BERRIO VALLE** con DNI 73376862 servidor contratado bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO con el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO II nivel STF en el **CENTRO DE SALUD AMBO** siendo desplazado a la **UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA**, por estricta necesidad de servicio, siendo efectivo con eficacia anticipada a partir del 13 de mayo de 2025 al 31 de julio de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución Directoral al CENTRO DE SALUD AMBO, al interesado y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO